



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Expedientillo número: 200/2024
Número de Control: 290532424000200
Acuerdo: Entrega de Información

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

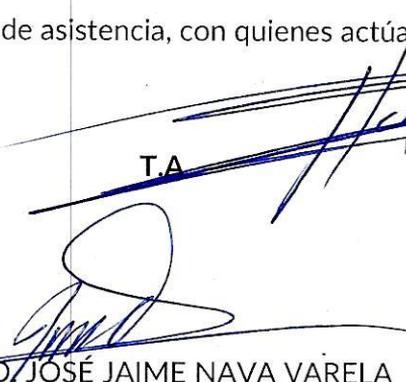
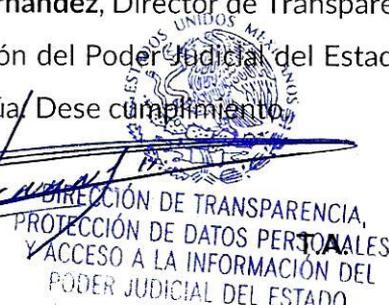
En atención a la solicitud de información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control: 290532424000200, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, 4, 6, 8, 17, 43 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 117, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Estando en tiempo y forma, para la entrega de información, se hace del conocimiento del solicitante, lo que a continuación se describe:

Mediante oficio número D-TIC/038/2024, de fecha diez de junio de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, rinde informe, relativo a su solicitud. Lo que se remite al solicitante, en documento electrónico, constante de una foja útil.

Téngase como medio de notificación el correo electrónico claraluzalvarez@gmail.com, por ser el señalado por el remite de la presente solicitud de información.

Lo firma el Lic. Noé Hernández Hernández, Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante los testigos de asistencia, con quienes actúa. Dese cumplimiento,


T.A. 
LCDO. JOSÉ JAIME NAVA VARELA
C.P. LAURA FLORES PÉREZ



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**OFICIO NÚMERO: D-TIC/038/2024
ASUNTO: Contestación a oficio
DTPDPyAI-L636/2024 de la solicitud
de información 290532424000200**

**LCDO. NOÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E .**

En atención a su oficio número DTPDPyAI-L636/2024 de fecha seis de junio del presenta año y recibido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación el día siete de junio del mismo año, derivado de la solicitud de información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de control **290532424000200**, mediante la cual se solicita la siguiente información :

“Estamos realizando una investigación sobre el uso de internet, sitios web y servicios en línea por parte del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana, por lo que se solicita información respecto a:

1.- Si el Tribunal Superior de Justicia/Poder Judicial cuenta con una plataforma web que preste servicios de juicio en línea. En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita la siguiente información:

Respuesta

Actualmente el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala solo cuenta con una Plataforma web que brinda el servicio de Notificación electrónica en Materia Laboral.

a) Si existen lineamientos para su uso y operación por parte del personal de los juzgados/salas, así como para el público en general (en caso de ser afirmativa la respuesta, se solicita se proporcionen los siguientes documentos).

Respuesta: No Aplica

b) Qué tipo de servicios se ofrecen a través de dicha plataforma (p.ej. Para consultar expedientes, presenta promociones, presenta demandas, recibir notificaciones, etcétera).

Respuesta: No Aplica

c) Qué tipo de trámites pueden realizarse por el público en general y los requisitos para poder realizarlos (por ejemplo, contar con firma electrónica, con una cuenta en la plataforma, etc.).

Respuesta: Contar con una cuenta en la Plataforma SIISEJ, proporcionar una cuenta de correo electrónico y CURP.

d) Si el Tribunal Superior de Justicia emite una firma electrónica o equivalente para poder usar los servicios de la plataforma de juicio en línea.

Respuesta: Emite una firma electrónica simple.



- e) Si está abierta al público en general, o bien si hay limitantes para su uso (p. ej. que solo la pueden utilizar personal del Poder Judicial).
Respuesta: Todo ciudadano que tenga un juicio en materia laboral y solicite la notificación electrónica.
- f) Qué tipo de promociones pueden presentarse, en especial si se pueden presentar (1) demandas, (2) contestaciones, (3) ofrecimiento de pruebas, (4) informes de autoridad, etcétera.
Respuesta: No Aplica
- g) Si permite el desahogo de pruebas como confesionales o testimoniales a través de video llamadas o equivalentes.
Respuesta: No Aplica
- h) Si permite presentar promociones en un rango de 24 horas o bien si tiene alguna restricción de horario para dicho fin.
Respuesta: No Aplica
- i) Si tiene un apartado para consultar el expediente físico de forma digital.
Respuesta: No Aplica
- j) Si permite realizar notificaciones de forma electrónica y, en caso de que sea afirmativo, explicar cual es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.
Respuesta: Sí permite la notificación electrónica en materia laboral, a petición de la parte interesada.
- k) Si permite realizar celebración de audiencias de forma remota.
Respuesta: No aplica
- l) Si tiene sistemas de conexión con otras autoridades foráneas, para la comunicación y diligencias entre ellas, como en el caso de los exhortos.”
Respuesta: No Aplica

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., JUNIO DIEZ DE 2024.

P.A.

ING. HERNÁN SANCHEZ GONZALEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA.

Archivo
HSG'CMC